

4081

MAR DEL PLATA, 24 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-4329/15, por el cual la Doctora Andrea Torricella, docente del Departamento de Sociología, solicita una licencia sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, la docente solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 01 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista de la docente interesada, y encuadra la licencia requerida en lo establecido por el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 04 se adjunta la Ordenanza de Consejo Académico N° 2990/15, a través de la cual se le concede la licencia sin goce de haberes requerida, a fojas 01.

Que a fojas 07, la interesada solicita una nueva licencia sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación simple, en la asignatura "Seminario Obligatorio Estructura Social de la Argentina", durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, por razones particulares.

Que a fojas 07 vuelta, luce el informe del Departamento Docencia, del cual se desprende que, la referida licencia debe solicitarse con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 30, incisos 1) y 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, en razón de que la docente ha hecho uso de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, por el término máximo que establece la citada reglamentación y no ha transcurrido el plazo mínimo de un (1) año entre la terminación de una licencia y la iniciación de otra.

Que a fojas 08, se glosa la recomendación de aprobación de la licencia requerida, por parte de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en Sesión N° 62, de fecha 01 de junio de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior el otorgamiento de una LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la Doctora Andrea TORRICELLA (Clase 1982 -DNI N° 29.909.607), docente del Departamento de Sociología, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple, en el Área I: Teórico, con funciones docentes en el Seminario Obligatorio: ESTRUCTURA SOCIAL DE LA ARGENTINA (Ordenanza de Consejo Académico N° 2794/15), durante el período comprendido **entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017**, en carácter de excepción a lo normado en el artículo 30, incisos 1) y 2) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTICULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

4081



Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades